



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2017 - MDA

Asia, 16 de febrero del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASIA.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.02.2017, el Informe N° 0117-2017-RENP-ODUR/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que solicita la aprobación de una cobertura presupuestal para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial San Martincito, en el Anexo Palma Alta, Distrito de Asia - Cañete", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 0117-2017-RENP-ODUR/MDA, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la aprobación de una cobertura presupuestal para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial San Martincito, en el Anexo Palma Alta, Distrito de Asia - Cañete", consistente en la suma de S/. 42,115.48 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Quince con 48/100) Soles, cuyo recurso será considerado de un Proyecto del Presupuesto Participativo 2017, denominado "Ampliación del Servicio de Alumbrado Público en la CAU Asia Alta", los que serán retornados posteriormente.

Cabe indicar, que al elaborarse el Expediente Técnico del Proyecto "Construcción de aula y servicios de la Institución Educativa Inicial San Martincito en el Anexo Palma Alta, Distrito de Asia – Cañete", el presupuesto asciende a la suma de S/. 292,115.48 (Dosecientos Noventa y Dos Ciento Quince con 48/100 Soles), y el monto considerado para la ejecución de esta obra en el Presupuesto Participativo 2017 se asignó la suma de S/. 250,000.00 (Dosecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), existiendo una diferencia de S/. 42,115.48 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Quince con 48/100) Soles, que es materia de la presente aprobación

Asia capital Turística del Verano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 016-GPYP-2017-MDA, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad, informa que la cobertura presupuestal solicitada se tomará de los recursos del Proyecto Genérico, en el cual se consideró un importe de S/. 289,658.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles).

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15.02.2017, con aprobación mayoritaria del Concejo Municipal, se aprueba una cobertura presupuestal para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial San Martincito, en el Anexo Palma Alta, Distrito de Asia - Cañete", consistente en la suma de S/. 42,115.48 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Quince con 48/100) Soles, cuyo recurso será considerado de un Proyecto del Presupuesto Participativo 2017, denominado "Ampliación del Servicio de Alumbrado Público en la CAU Asia Alta", los que serán retornados posteriormente.

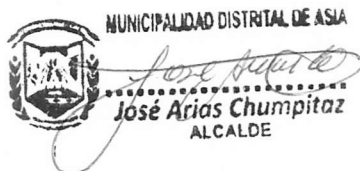
Que, estando al amparo de lo expuesto en la presente y de conformidad con las atribuciones que le competen a la Alcaldía según lo dispuesto en el inciso 6° del Artículo 20°, en concordancia con el segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR una Cobertura Presupuestal para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento de la Institución Educativa Inicial San Martincito, en el Anexo Palma Alta, Distrito de Asia - Cañete", consistente en la suma de S/. 42,115.48 (Cuarenta y Dos Mil Ciento Quince con 48/100) Soles, cuyo recurso será considerado de un Proyecto Genérico, en el cual se consideró un importe de S/. 289,658.00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Contabilidad, Presupuesto, Logística y demás áreas pertinentes a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Asia capital Turística del Verano